

g. civil 1090/72

Gobierno Civil de la Provincia de Teruel

ORDEN PUBLICO

Año 1939.-

Núm. 1.106.-

APELLIDOS

NOMBRE

COLOMA

JOSE M^a

APODO

OLSINA

.....



FILIACION

REFERENCIA Autoridad Militar.-

30
10/1

1106
1104

Excmo. Señor.



Cumplimentando su respetable y superior escrito de la secretaría de Orden Publico (Conducciones) Nº 19694, de fecha 29 de anterior dirigido al Señor Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de esa Capital tengo el honor de manifestar a V. E. que en el día de hoy han sido conducidos a la cárcel provincial de esa Capital los detenidos Jose Maria Coloma Olsina y Ramon Elena Ubeda donde han ingresado los cuales se encuentran en la cárcel de esta población.

Dios guarde a V. E. muchos años
Santa Eulalia 4 de Diciembre de 1939. Año de la Victoria.

El Comandante del Puesto
Angel Ciudad
Blavias

Excmo. Señor. Gobernador Civil de la Provincia.

TERUEL



R. 19694 4

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE TERUEL

SECRETARÍA DE ORDEN PÚBLICO

CONDUCCIONES

Número

Relación que se indica

JOSE COLOMA CISTINA
RAMON ELENA UBEDA.--

-----0-----

Sírvase V. S. disponer que sean conducidos los detenidos anotados al margen, desde la Cárcel de Santa Eulalia..... a la de Teruel....., con las debidas precauciones de seguridad, a cuyo efecto le adjunto las órdenes correspondientes, dándome cuenta de haber efectuado el servicio.

Dios salve a España y guarde a V. S. muchos años.

Teruel 29 de Noviembre.....
de 1939.- Año Triunfal VICTORIA

El Gobernador Civil,

Sr. Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de esta Provincia





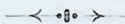
GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE TERUEL

SECRETARÍA DE ORDEN PÚBLICO

5

fx 19695

ORDEN DE EXCARCELACIÓN



El Director de la Prisión de SANTA CATALIA
pondrá a disposición
de la Guardia Civil portadores
de esta orden, a los detenidos que a continuación se
expresan:

JOSÉ COLOMA GUISINA y RAMÓN ELENA UBEDA,
para su ingreso en la Prisión Provincial
de esta Capital.

Dios salve a España y guarde a V. muchos
años.

Teruel 29 de Noviembre de 1939.

AÑO TRIUNFAL VICTORIA.

EL GOBERNADOR CIVIL,



GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE TERUEL

SECRETARÍA DE ORDEN PÚBLICO

Número

CONDUCCIONES

JOSE COLOMA OLSINA
RAMON ELENA UBEDA.--

-----0-----

R 19696

6

Se servirá facilitar pasaje de 3.^a clase a los detenidos que al margen se relacionan para que

.....
conducido por la Fuerza de la
..... Guardia Civil sean trasladados
desde esa Estación de Ferrocarril
a la de esta Capital
por cuenta del Estado, y para
su ingreso en la Prisión Pro-
vvincial.--
.....
.....

Dios salve a España y guarde
a V. muchos años.

Teruel 29 de Noviembre.--
de 19 39.-- Año Triunfal VICTORIA

Sr. Jefe de la Estación del Ferrocarril de SANTA EULALIA.--



Al contestar cifrese el Negociado y número del oficio.



GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE TERUEL

SECRETARÍA DE ORDEN PÚBLICO

Número

R 19697 7

Sírvase V. admitir en esa prisión a los detenidos JOSE COLOMA CISTINA y RAMON ELENA UBEDA, procedentes de la Cárcel de Santa Eulalia (Teruel).--

Dios salve a España y guarde a V. muchos años.

Teruel 29 de Noviembre.-
de 19 39 - Año ~~Triunfal~~ TRIUNFAL VICTORIA

El Gobernador Civil,

Sr. Director de la Prisión de

TERUEL.-





PRISION PROVINCIAL

DE
TERUEL

DIRECCION

Núm. 316.

1106 pgs
1107

Excmo Sr:

Tengo el honor de informar a V. E. que según me comunicó el Excmo Sr Auditor Delegado en Teruel, el Alcalde de Santa Eulalia del Campo le participa que en aquel depósito municipal existen dos condenados a treinta años, llamados José Coloma Olcina, y Ramon Elena Ubeda, que considera peligrosos. En su virtud, ruego a V. E. se sirva ordenar el traslado de dichos penados a esta Prisión Provincial. Dios guarde a V. E. muchos años.



Teruel 23 de noviembre de 1939.
Causa de la Victoria

J. M. [Signature]

Excmo Sr Gobernador Civil de la Provincia





ALCALDÍA
DE
SANTA EULALIA
(TERUEL)

Excmo. Sr.

Negociado

Número

701

En virtud y cumplimiento de su aten-
to oficio No.4523 de fecha 24 del ac-
tual sobre información detallada res-
pecto de lo^s antecedentes políticos-so-
ciales del vecino de esta población

Jose-Maria Coloma Ol^lina, tengo el honor de informarle a V.E. que dicho individuo estuvo varios años en Barcelona en donde perteneció a las organizaciones extremistas y obtuvo grandes conocimientos de la ideología y doctrina marxista después las difundió en esta y otras poblaciones con extrema de actividad entre las masas afines, constituyendo extraordinario peligro contra la Patria y las normas de la verdadera España, toda vez que esteriorizava subgran afecto a Rusia dedicando sus actividades en todos los ordenes sociales a la conversión de infieles a su ideología, organización de huelgas, manifestaciones extremistas, excitación a las masas pública y privadamente a cometer desmanes contra los elementos de orden, contra los bienes, contra la Iglesia y los católicos, haciendo patente demostraciones de anarquismo, y como tal en los primeros momentos del Glorioso Movimiento Nacional marchó al campo enemigo con todas las mayores agrabantes contra la Patria y contra la verdadera España.

Que el mencionado vecino segun es de rumor público, ha ejercido cargos representativos de autoridad en el campo rojo.

Que siempre fué muy peligroso en la Sociedad especialmente en esta población, pero el mayor peligro se experimentó al observar el vecindario su presencia en esta localidad después de la Gloriosa Victoria final de nuestra Santa Causa que instintivamente se movia hacia un lamentable contra el, especialmente por los familiares de las victimas caidas por Dios y por la Patria.

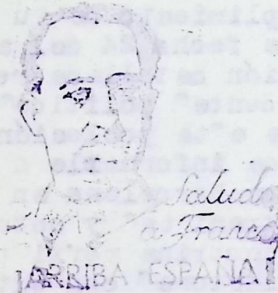
Referente a la prisión que se encuentra, se ignora esta unicamente sabe hallarse bajo la custodia del Juzgado Militar, Costa 16,4a. en Zaragoza; las causas de su detención son debido a su conducta observada.

Dios-----

Que ha salvado a España, guarde a nuestro Caudillo y
a V.E. muchos años.

Santa Eulalia 29 de Abril de 1.939. Año de la Victoria,
El Alcalde.

Arturo Osorio



Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de

TERUEL

1106

Excmo. Sr.

10° 66

En exacto cumplimiento a su atento escrito de fecha 24 del actual y número. 4526, sobre los antecedentes político-sociales, conducta en todos los aspectos y actuación con relación al Movimiento del detenido José M^a. Coloma Olsina, antes y después de iniciado el mismo, tengo el honor de informarle a V.E. lo siguiente:

1^a.- Este individuo antes de iniciarse el Movimiento estuvo varios años en Barcelona, perteneció a las organizaciones extremistas, en donde obtuvo grandes conocimientos de ideología marxista, difundiendo sus doctrinas en esta y otras poblaciones entre las masas afines con gran actividad, constituyendo gravísimo peligro en contra de la Patria y de las normas de la verdadera España, esterilizándose su gran afecto a Rusia, dedicando sus actividades y conocimientos a la conversión de infieles a su ideología, organizando huelgas, manifestaciones extremistas, escitando a las masas públicas y privadamente a cometer desmanes contra los elementos de orden, Autoridades, contra los bienes, contra la Iglesia y los Católicos incluso el asesinato y como tal en los primeros momentos de estallar el Glorioso Movimiento Salvador de España, marcho al campo enemigo.

2^a.- Según el rumor público ha ejercido cargos de Autoridad en el campo rojo; debido a lo peligroso que siempre fue, al observar el verdandario su presencia en esta localidad después de la Gloriosa Victoria final de nuestra Santa Causa, instintivamente se movía hacia el un lamentable desenlace, especialmente por los familiares de los caídos por Dios y por la Patria.

Referente a la prisión que se encuentra y fecha en que salió para ella se ignora toda vez que en ello solamente intervino la Guardia Civil; las causas de su detención seguramente fueron debido a su mala conducta e indeseables antecedentes.

Dios-

que ha salvado a España, guarde a nuestro Caudillo
y a V.E. muchos años.

Santa Eulalia 29 de Abril de 1939.

AÑO DE LA VICTORIA

El Juez Municipal



Recebo M. Ferrer

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de

Teruel



1108
Excmo. Señor:

En cumplimiento a cuanto se ordena en su superior escrito del Negociado de Orden Público número 4529 de fecha 24 del actual, tengo el honor de participar a V. E. que el vecino de esta localidad JOSE MARIA COLOMA ONSINA, (ya) El Valenciano "hijo de José y Concepción, de 35 años de edad, soltero, joenalero, natural de Albaida (Valencia), estatura 1,800 m/m. ojos pardos, pelo canoso, barba cerrada; durante el tiempo que residió en esta localidad, fue dirigente de las Organizaciones libertarias, C.N.T. y P.A.I., enemigo del orden y de la justicia, es peligroso en la sociedad del Nuevo Estado; en la zona roja a donde marchó el día 25 o 26 de Julio de 1,936, ha ostentado el cargo de Teniente Del Ejército rojo, su detención se llevó a cabo por la fuerza del Puesto de esta Cabecera el día 18 del actual y conducido a Zaragoza y puesto a disposición del Ilmo. Señor Auditor de Guerra de la 5ª Región Militar y encontrándose en la actualidad en la Cárcel Provincial de aquella Capital.

Dios - -

- - - guarde a V.I. muchos años.

Santa Eulalia 27 Abril de 1,939

Alo de la Victoria.

EL JEFE DE LA LINEA.

Nicolás Pla
arjudo

Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia de

Teruel.

=====

4529, 4526, 4523,

Sírvase V. informar a la Secretaría de Orden Público de este Gobierno Civil, sobre los antecedentes político-sociales, conducta en todos los aspectos y situación en relación con el movimiento, del detenido JOSÉ MARÍA COLAS CASIJA, vecino de esta localidad, antes y después de iniciado el mismo, momento cuando finalizó su prisión completa, prisión en que se encuentra, fecha y causas de su detención.-

Dios guarde a V. muchos años.-

Por el 24 de Abril de 1939.-
AGO DE LA VICTORIA.-

El Gobernador Civil.-

Autoridades Locales.-